

APRUEBASE TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACION DEL  
SERVICIO DE VPS 275 POR 12 MESES CON LA EMPRESA  
BLUEHOSTING.

DECRETO ALCALDICIO N° 283 /

LOTA, 09 Febrero 2015.-

VISTOS:

a) La necesidad de contratar el Servicio de VPS 275 el cual es un servicio que permite hacer referencia de manera exclusiva a los recursos físicos activos de comunicación del proveedor de servicio de correo electrónico y servicio Web, lo que evitará caídas indefinidas de los servicios, producto de las masivas visitas y concurrencia que se produce al visitar el sitio Web: [www.lota.cl](http://www.lota.cl);

b) Orden de Compra de empresa BLUEHOSTING N° 81841 por un valor de 596.904 con IVA incluido de fecha 02 de febrero 2015;

c) Solicitud de compra N° 004 de fecha 04-Feb-2015 del Departamento de informática.

d) Artículo 10, punto 7, letra g) del reglamento de ley 19.886.

e) Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

f) DFL N° 1/2006 de Ministerio del interior publicado en D.O el 26-07-2006, que fija texto refundido de la ley 18.695.

CONSIDERANDO:

Es de vital importancia disponer de este servicio el cual permite hacer referencia de manera exclusiva a los recursos físicos activos de comunicación del proveedor de servicio de correo electrónico y servicio Web, el cual evitará caídas indefinidas de los servicios de correo electrónico y acceso Web. Un VPS (Servidor Privado Virtual) es una partición/división de un servidor de múltiples fracciones, cada una de ellas actúa igual que un servidor dedicado, compartiendo de forma asignada entre VPS los recursos físicos disponibles de memoria y procesador, para así reducir los costos para el cliente, mientras que al mismo tiempo ofrece al cliente un control igual al servidor dedicado.

Dicho servicio evitará bloqueos y suspensiones de servicios Web y correos. Se debe renovar el servicio solicitado a la misma empresa BlueHosting, dado que en la actualidad se mantienen servicios de hosting vigentes con dicha empresa

Y en uso de los dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese la contratación de Servicio de VPS el cual es un servicio que permite hacer referencia de manera exclusiva a los recursos físicos activos de comunicación del proveedor de servicios de correo electrónico y servicio Web.

2.- Procédase a emitir la respectiva Orden de Compra a través del portal Mercado Público a la empresa informática Blue Hosting Ltda. Rut N° [REDACTED] con domicilio en calle Arturo Prat 527 VII región, por un monto de \$ 596.904 (Quinientos noventa y seis mil novecientos cuatro).

3.- El gasto que demanda el presente decreto será financiado con fondos municipales cuenta 215-29-07-002 del presupuesto vigente año 2015.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL CHILECOMPRA, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL  
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE  
PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL  
V° B° DIRECCION DE CONTROL

EMRG/emrg  
DISTRIBUCION

- SECPLAN
- Informática
- Dirección de Control
- Oficina de Egresos
- Departamento de Adquisiciones
- Archivo.